

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, *fracción I* y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, *fracción IX* de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física representante legal de la persona moral Elevadores Schindler, S.A. de C.V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones_documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de dos páginas y es parte integrante de la versión pública del oficio de adjudicación, relacionado con el contrato 70240041, relativo al servicio de mantenimiento preventivo al elevador, por el periodo del 1° de febrero al 30 de noviembre de 2024, para la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mtro. Luis Iván Juárez Segovia

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN XALAPA, VERACRUZ

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Oficio CCJXAL-71-2024

FECHA	6 de febrero de 2024		
	Día	Mes	Año

Con fundamento en los artículos 6 frac. VIII, 7 frac. III, 64, 81 y 82 del Acuerdo General de Administración VII/2008. De los artículos 43, 46, 47, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se autorizó la siguiente contratación:

CONTRATACIÓN:	Servicio de mantenimiento preventivo al elevador de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz.
IMPORTE SUBTOTAL:	\$ 48,354.78
PRESTADOR DE SERVICIO:	Elevadores Schindler, S.A. de C.V.

Concepto	Precio por servicio	Precio por 6 servicios
Servicio de mantenimiento preventivo al elevador de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, estado de Veracruz, por 6 servicios, en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre, entre el periodo: Del 1° de febrero al 30 de noviembre de 2024.	\$ 8,059.13	\$ 48,354.78
SUBTOTAL		\$ 48,354.78
IVA 16%		\$ 7,736.76
TOTAL		\$ 56,091.54

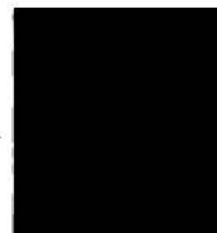
Las especificaciones técnicas del servicio están detalladas en el catálogo de conceptos, especificaciones y notas importantes de la Dirección General de Infraestructura Física y en la propuesta económica del prestador de servicio.

En términos de lo dispuesto en el artículo 97, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por este Tribunal; dentro de los siguientes quince días hábiles, se llevará a cabo la formalización del contrato simplificado respectivo.

El tiempo de ejecución de los trabajos será no mayor a 5 días naturales por servicio.

El pago se realizará, en su caso, considerando las retenciones de impuestos que determinen las disposiciones fiscales vigentes.

MTRO. LUIS IVÁN JUÁREZ SEGOVIA
TITULAR DE LA CCJ XALAPA, VERACRUZ



mbg

Recibido, 06/02/2024
Jazmín M. Hernández